



ACTA DE LA TERCERA SESIÓN DE CABILDO ORDINARIA DEL MUNICIPIO DE TLALTIZAPÁN DE ZAPATA, MORELOS; CELEBRADA EL DÍA 02 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

EN TLALTIZAPÁN DE ZAPATA, MORELOS; SIENDO LAS 16 HORAS CON 00 MINUTOS DEL DÍA 02 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE CABILDOS "LOS PRESIDENTES", LOS CIUDADANOS INTEGRANTES DEL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TLALTIZAPÁN DE ZAPATA, MORELOS; ACTO SEGUIDO EL SECRETARIO MUNICIPAL POR INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO; ENCONTRÁNDOSE PRESENTE LOS CIUDADANOS: PROFR. DAVID SALAZAR GUERRERO, PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. JOSMIRA MILDRED MARTÍNEZ GÓMEZ, SÍNDICA MUNICIPAL; REGIDORA Y REGIDORES, PROFR. J. JESÚS BASTIDA DELGADO, LEF. ABEL BÁRCENAS ARRIAGA, C. TERESA DE JESÚS GAMARRA MENDOZA, M. EN D. EFRAÍN CASTREJÓN RIVERA, C. LEOBARDO GREGORIO ROSAS PALMA, C. ESTEBAN RABADÁN MIRANDA Y EL C. JOSÉ JUAN SALAZAR RUIZ. HECHO LO ANTERIOR INFORMA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES 9 INTEGRANTES DEL CABILDO, ES DECIR SE ENCUENTRAN PRESENTES TODOS LOS MIEMBROS QUE INTEGRAN ESTE CABILDO.

CON EL INFORME DEL SECRETARIO MUNICIPAL, EL PRESIDENTE MUNICIPAL PROCEDIÓ A DECLARAR QUE EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA CONTINUAR CON LA TERCER SESIÓN DE CABILDO ORDINARIA DEL MUNICIPIO DE TLALTIZAPÁN DE ZAPATA, QUEDANDO FORMALMENTE INSTALADA ESTA SESIÓN Y VALIDADOS LOS ACUERDOS QUE EN LA MISMA SE TOMEN, CONSECUENTEMENTE QUEDA DESAHOGADO EL PUNTO NÚMERO UNO DEL ORDEN DEL DÍA.

ACTO SEGUIDO EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO POR INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, SOMETIÓ A

"2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LOS MÁRTIRES DEL 13 DE AGOSTO"

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, EL ORDEN DEL DÍA
CON LOS SIGUIENTES PUNTOS:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- PASE DE LISTA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
- 2.- APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA.
- 3.- LECTURA Y/O APROBACION DEL ACTA DEL CABILDO ANTERIOR.
- 4.- **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y/O APROBACION DE LA AUTORIZACION AL TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE HAGA LOS AJUSTES QUE SEAN NECESARIOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL 2017, COMO CONSECUENCIA DE LAS MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TLALTIZAPAN DE ZAPATA, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, DEBIDO A LA DISMINUCION DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, LO QUE OBLIGA A MODIFICAR EL MONTO DE LOS INGRESOS PROGRAMADOS Y AJUSTAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS A LO PREVISTO EN LA LEY DE INGRESOS, CON SU REAJUSTE.**
- 5.- **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y/O APROBACION DEL PROYECTO DE REFORMA A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TLALTIZAPÁN DE ZAPATA, MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017, RESPECTO DEL ARTÍCULO 14 QUE REGULA EL COBRO DEL DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO.**
- 6.- ASUNTOS GENERALES.
- 7.- CLAUSURA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

“2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LOS MÁRTIRES DEL 13 DE AGOSTO”

Abel Baccan

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



“2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LOS MÁRTIRES DEL 13 DE AGOSTO”

EN SEGUIDA, EL SECRETARIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO POR INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, SOMETIÓ EN VOTACIÓN ECONÓMICA DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, EL ORDEN DEL DÍA; SIENDO EL RESULTADO 9 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, QUEDANDO APROBADO EL ORDEN DEL DÍA POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO, CONSECUENTEMENTE DESAHOGADO EL PUNTO NÚMERO DOS DEL ORDEN DEL DÍA.

CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE ESTE CABILDO Y PARA EL DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL INSTRUYE AL SECRETARIO MUNICIPAL PARA QUE LE DE LECTURA AL ACTA DE LA SESION DEL CABILDO ANTERIOR CELEBRADA EL 23 DE FEBRERO DEL AÑO 2017, A LAS 16:00 HORAS, EN EL AUDITORIO MUNICIPAL; EN CUMPLIMIENTO A LA INDICACION EL SECRETARIO MUNICIPAL PROFR. LUCIANO MARTINEZ CASTILLO, PROCEDE A DAR LECTURA AL PROYECTO DE ACTA DE LA SESION DE CABILDO MENCIONADA, Y UNA VEZ QUE CONCLUYO LA LECTURA, LE INFORMA AL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE HA CONCLUIDO CON LA INDICACION, INSTRUYENDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE DE EL USO DE LA VOZ A LOS INTEGRANTES DE CABILDO Y HAGAN LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDEREN PERTINENTES AL DOCUMENTO, Y QUE UNA VEZ HECHAS LAS OBSERVACIONES Y/O MODIFICACIONES SE SOMETA A VOTACION LA APROBACION DEL ACTA, A CONTINUACION EL SECRETARIO MUNICIPAL PROCEDIO A PREGUNTAR A LOS INTEGRANTES DE CABILDO, LE HICIERAN SABER LAS OBSERVACIONES Y/O MODIFICACIONES QUE SE DEBERIAN HACER AL ACTA A LA QUE SE LE DIO LECTURA, PROCEDIENDO LOS INTEGRANTES DE CABILDO A INDICAR LAS CORRECCIONES QUE DEBIAN HACERSE, Y UNA VEZ QUE SE HICIERON LAS CORRECCIONES EN EL ACTO, EL SECRETARIO MUNICIPAL LES INFORMO QUE LA VOTACION PARA LA APROBACION DE LA MISMA SERIA DE MANERA ECONOMICA LEVANTANDO LA MANO, EN TAL VIRTUD PREGUNTO, SEÑORES INTEGRANTES DE CABILDO LES PIDO QUE VOTEN LEVANTANDO SU MANO

Abel Barrios

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



“2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LOS MÁRTIRES DEL 13 DE AGOSTO”

LOS QUE ESTEN DE ACUERDO EN APROBAR EL ACTA DE LA SESION DE CABILDO ANTERIOR CON LAS MODIFICACIONES QUE SE LE HAN HECHO A PROPUESTA DE LOS PROPIOS INTEGRANTES DE CABILDO, LEVANTANDO SU MANO 9 VOTOS A FAVOR, EN SEGUIDA PREGUNTA SEÑORES INTEGRANTES DE CABILDO LES PIDO QUE LEVANTEN SU MANO LOS QUE ESTEN EN CONTRA DE LA APROBACION DEL ACTA ANTERIOR, LEVANTANDO 0 VOTOS EN CONTRA, AL CONCLUIR LA VOTACION EL SECRETARIO LE INFORMA AL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE EL ACTA DE CABILDO DE LA SESION ANTERIOR HA SIDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, POR LO QUE SOLICITA A TODOS LOS INTEGRANTES DE CABILDO PLASMEN SU FIRMA EN LA MISMA Y ASI SE HIZO.

Abel Baccas

CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE ESTE CABILDO Y PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO NUMERO CUATRO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL INSTRUYE AL SECRETARIO MUNICIPAL PARA QUE HAGA PASAR A ESTA SALA DE CABILDO AL LIC. DIONICIO EMANUEL ALVAREZ ANONALES, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE EXPONGA EL TEMA, POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LA INDICACION EL SECRETARIO MUNICIPAL HACE PASAR A LA SALA DE CABILDOS AL TESORERO MUNICIPAL, Y LE HACE SABER QUE TIENE EL USO DE LA VOZ, QUIEN MANIFIESTA QUE SE DEBE SOMETER AL ANALISIS, DISCUSIÓN Y/O APROBACION LA AUTORIZACION AL TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE PARA QUE HAGA LOS AJUSTES QUE SEAN NECESARIOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL 2017, COMO CONSECUENCIA DE LAS MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TLALTIZAPAN DE ZAPATA, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, DEBIDO A LA DISMINUCION DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, LO QUE OBLIGA A MODIFICAR EL MONTO DE LOS INGRESOS PROGRAMADOS Y AJUSTAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS A LO PREVISTO EN LA LEY DE INGRESOS, EXPLICANDO QUE ESTO SE DEBE HACER PARA ATENDER LAS REDUCCIONES Y/O AMPLIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE

[Signature]

[Signature]

[Signature]



"2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LOS MÁRTIRES DEL 13 DE AGOSTO"

TLALTIZAPÁN DE ZAPATA, MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017, DEBIDO A LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NÚMERO 5475 PUBLICADA EL 15 DE FEBRERO DEL 2017, MEDIANTE LA CUAL ESTE MUNICIPIO SUFRIÓ UN RECORTE RESPECTO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, PARA ELLO SE MUESTRA LA SIGUIENTE COMPARATIVA:

ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.		DISMINUCION DE PARTICIPACIONES ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.	
ARTÍCULO 3.- LOS INGRESOS QUE PERCIBIRÁ LA HACIENDA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TLALTIZAPÁN DE ZAPATA, MORELOS, SERÁN LOS QUE PROVENGAN DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES ESTIMADAS SIGUIENTES:		ARTÍCULO 3.- LOS INGRESOS QUE PERCIBIRÁ LA HACIENDA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TLALTIZAPÁN DE ZAPATA, MORELOS, SERÁN LOS QUE PROVENGAN DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES ESTIMADAS SIGUIENTES:	
EXPECTATIVAS DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017		EXPECTATIVAS DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
PARTICIPACIONES	\$53,427,000.00	PARTICIPACIONES	\$53,162,720.00

EXPUESTO LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE MUNICIPAL INSTRUYE EN ESTE ACTO AL SECRETARIO MUNICIPAL, PARA QUE CONCEDA EL USO DE LA VOZ A LOS ASISTENTES Y SE ABRA EL DEBATE, Y FIJEN SU POSTURA RESPECTO DE ESTE TEMA QUE SE HA SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN.

ACTO SEGUIDO EL SECRETARIO MUNICIPAL SOLICITA A LOS PRESENTES QUE SE ANOTEN LOS QUE DESEAN PARTICIPAR EN EL TEMA, TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO PARTICIARON Y FIJARON SU POSTURA RESPECTO EL TEMA PLANTEADO POR EL TESORERO MUNICIPAL.

AGOTADAS LAS PARTICIPACIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, EL SECRETARIO MUNICIPAL INFORMA AL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE HAN TERMINADO LA DISCUSIÓN DEL TEMA PLANTEADO, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO Y CADA UNO HAN FIJADO SU POSTURA.

Abel Barrera P.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



“2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LOS MÁRTIRES DEL 13 DE AGOSTO”

EL PROFR. DAVID SALAZAR GUERRERO, INSTRUYE AL SECRETARIO MUNICIPAL PARA QUE LLEVE A CABO LA VOTACIÓN RESPECTO A LA AUTORIZACION AL TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE HAGA LOS AJUSTES EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL 2017, COMO CONSECUENCIA DE LAS MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TLALTIZAPAN DE ZAPATA, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, DEBIDO A LA DISMINUCION DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, LO QUE OBLIGA A MODIFICAR EL MONTO DE LOS INGRESOS PROGRAMADOS Y AJUSTAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS A LO PREVISTO EN LA LEY DE INGRESOS. EN CUMPLIMIENTO A LA INDICACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL SECRETARIO MUNICIPAL LLEVA A CABO LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

SEÑORES INTEGRANTES DEL CABILDO LES INFORMO QUE LA VOTACION DE ESTE TEMA SE LLEVARA A CABO DE MANERA ECONOMICA LEVANTANDO SU MANO PARA VOTAR, EN TAL VIRTUD LES PIDO SEÑORES INTEGRANTES DEL CABILDO QUE LEVANTEN SU MANO LOS QUE ESTÉN DE ACUERDO EN APROBAR LA AUTORIZACION AL TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE HAGA LOS AJUSTES EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL 2017, COMO CONSECUENCIA DE LAS MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TLALTIZAPAN DE ZAPATA, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, DEBIDO A LA DISMINUCION DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, LO QUE OBLIGA A MODIFICAR EL MONTO DE LOS INGRESOS PROGRAMADOS Y AJUSTAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS A LO PREVISTO EN LA LEY DE INGRESOS, COMO LO HA EXPUESTO EL TESORERO MUNICIPAL, LEVANTANDO SU MANO 9 VOTOS A FAVOR, EN SEGUIDA PREGUNTA; SEÑORES INTEGRANTES DEL CABILDO LES PIDO QUE LEVANTEN SU MANO LOS QUE NO ESTÉN DE ACUERDO, LEVANTANDO SU MANO 0 VOTOS EN CONTRA.

AL CONCLUIR LA VOTACIÓN EL SECRETARIO MUNICIPAL LE INFORMA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN FUE 9 VOTOS A FAVOR Y 0 VOTOS EN CONTRA, EN CONSECUENCIA SE APRUEBA LA AUTORIZACION AL TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE HAGA

Abel Barrios A

[Handwritten signature]



“2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LOS MÁRTIRES DEL 13 DE AGOSTO”

LOS AJUSTES EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL 2017, COMO CONSECUENCIA DE LAS MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TLALTIZAPAN DE ZAPATA, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, DEBIDO A LA DISMINUCION DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, LO QUE OBLIGA A MODIFICAR EL MONTO DE LOS INGRESOS PROGRAMADOS Y AJUSTAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS A LO PREVISTO EN LA LEY DE INGRESOS, COMO LO HA EXPUESTO EL TESORERO MUNICIPAL, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO, EN TAL VIRTUD SE TOMAN LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS

PRIMERO. – CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 32, 33, 35 FRACCION VII, 38 FRACCIONES V, XXXII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DEL CABILDO APRUEBAN LA AUTORIZACION AL TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE HAGA LOS AJUSTES EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL 2017, COMO CONSECUENCIA DE LAS MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TLALTIZAPAN DE ZAPATA, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, DEBIDO A LA DISMINUCION DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, LO QUE OBLIGA A MODIFICAR EL MONTO DE LOS INGRESOS PROGRAMADOS Y AJUSTAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS A LO PREVISTO EN LA LEY DE INGRESOS.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SECRETARIO MUNICIPAL, AL TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLALTIZAPAN DE ZAPATA, MORELOS; PARA QUE DE INMEDIATO DEN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE HA TOMADO ESTE CABILDO.

Abel Barceas

Abel Barceas

Abel Barceas

Abel Barceas

Abel Barceas

Abel Barceas



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TLALTIZAPÁN DE ZAPATA, MORELOS. 2016-2018

“2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LOS MÁRTIRES DEL 13 DE AGOSTO”



CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE ESTE CABILDO Y PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO NUMERO CINCO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL INSTRUYE AL SECRETARIO MUNICIPAL PARA QUE HAGA PASAR A ESTA SALA DE CABILDO AL LIC. DIONICIO EMANUEL ALVAREZ ANONALES, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE EXPONGA EL TEMA, POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LA INDICACION EL SECRETARIO MUNICIPAL HACE PASAR A LA SALA DE CABILDOS AL TESORERO MUNICIPAL, Y LE HACE SABER QUE TIENE EL USO DE LA VOZ, QUIEN MANIFIESTA QUE PONE A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE REFORMA DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TLALTIZAPÁN DE ZAPATA, MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017, RESPECTO DEL ARTÍCULO 14 QUE REGULA EL COBRO DEL DERECHO DEL ALUMBRADO PÚBLICO (DAP), LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE LA FÓRMULA DE COBRO DEL (DAP), HA SUFRIDO AJUSTES PARA QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD PUEDA RECAUDAR DE MANERA DIRECTA, MEDIANTE LA FIRMA DE UN CONVENIO, PARA ELLO SE REQUIERE LA MODIFICACION AL ARTICULO 14 DE LA LEY DE INGRESOS, EL CUAL DEBE QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017:

"ARTÍCULO 14.- SE ENTIENDE POR "DAP" LOS DERECHOS FISCALES QUE SE PAGAN CON EL CARÁCTER DE CONTRAPRESTACIÓN POR EL USO Y/O APROVECHAMIENTO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ILUMINACIÓN ARTIFICIAL DE LAS VÍAS PÚBLICAS, EDIFICIOS PÚBLICOS Y ÁREAS PÚBLICAS, POR PROPIETARIOS, TENEDORES, POSEEDORES DE INMUEBLES O BENEFICIARIOS DIRECTOS O INDIRECTOS DE LOS ANTERIORES QUE NO TENGAN EL CARÁCTER DE PROPIETARIOS, DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ALUMBRADO PÚBLICO EN DICHS INMUEBLES.

PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTIENDE POR ALUMBRADO PÚBLICO EL SERVICIO DE ILUMINACIÓN QUE SE PRESTA DE MANERA ARTIFICIAL EN LUGARES DE DOMINIO PÚBLICO, DE CARÁCTER MUNICIPAL Y DE USO GENERAL A TODA LA POBLACIÓN, CON EL FIN DE QUE PREVALEZCA LA SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO EL TRANSITO SEGURO DE LAS PERSONAS Y VEHÍCULOS, DE LAS LUMINARIAS Y SUS ACCESORIOS. EL ALUMBRADO PÚBLICO INCLUYE COMO PARTE INTEGRANTE DEL SERVICIO A LOS SIGUIENTES: TRANSFORMADORES, CABLES SUBTERRÁNEOS Y AÉREOS, EQUIPOS DE MEDICIÓN, POSTES METÁLICOS Y DE CONCRETO, BRAZOS, ABRAZADERAS, COMPONENTES DE LUMINARIAS, BALASTROS, FOCÓS, FOTOCELDAS, ILUMINACIONES FESTIVAS TEMPORALES, SEMÁFOROS, ILUMINACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS, DE FUENTES ORNAMENTALES Y FUENTES CON ILUMINACIÓN ARQUITECTÓNICA, ASÍ COMO LA UTILIZACIÓN DE MANO DE OBRA CALIFICADA Y EL CONSUMO DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA, QUE, ACTUANDO CONJUNTAMENTE CON LOS ANTERIORES ELEMENTOS, PRODUCEN LA ILUMINACIÓN DE ÁREAS PÚBLICAS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y QUE CONSTITUYEN EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

LE CORRESPONDEN AL MUNICIPIO LA ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, RENOVACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO, EL CUAL DEBE OPERAR DE MANERA REGULAR, CONTINUA Y

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TLALTIZAPÁN DE ZAPATA, MORELOS. 2016-2018



“2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LOS MÁRTIRES DEL 13 DE AGOSTO”



UNIFORME PARA LA POBLACIÓN EN GENERAL DENTRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO.

PARA EFECTOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR METRO LUZ A LA UNIDAD DE MEDIDA QUE DETERMINA EL COSTO QUE INCLUYE TODOS LOS GASTOS QUE PARA EL MUNICIPIO REPRESENTA EL BRINDAR EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN UN ÁREA COMPRENDIDA DESDE LA MITAD DE LA VIALIDAD, BOULEVARD, CALLE, PASILLO, PRIVADA, CALLEJÓN O ANDADOR DE QUE SE TRATE, EN FORMA PARALELA HASTA EL LÍMITE EXTERIOR DEL INMUEBLE QUE SE BENEFICIA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE QUE SE TRATE EN UNA DISTANCIA DE UN METRO.

EL PAGO DEL DERECHO ESTABLECIDO SE RECAUDARÁ INDISTINTAMENTE POR LOS ORGANISMOS O ENTIDADES QUE EL AYUNTAMIENTO DESIGNE, EN LAS ENTIDADES PARAESTATALES O CUALESQUIERA OTRA CON LAS QUE REALICE CONVENIOS AL EFECTO.

EL COBRO DE DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO PODRÁ SER:

DE MANERA MENSUAL, CUANDO SE REALICE POR MEDIO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD,
DE MANERA MENSUAL, CUANDO SE REALICE A TRAVÉS DEL SISTEMA OPERADOR DEL AGUA POTABLE;

Y
DE MANERA SEMESTRAL, CUANDO SE REALICE POR LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO POR CONVENIO O ANUALMENTE CUANDO SE TRATE DE PREDIOS RÚSTICOS O BALDÍOS QUE NO CUENTEN CON CONTRATO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

LA BASE GRAVABLE DEL DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO, ES LA CONTRAPRESTACIÓN POR EL APROVECHAMIENTO U OBTENCIÓN DEL BENEFICIO QUE BRINDA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y QUE DEBE INCLUIR PARA SU DETERMINACIÓN TODOS AQUELLOS GASTOS

QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EROGA PARA LOGRAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN TODOS LOS PUNTOS DE LUZ DE SU JURISDICCIÓN O COMPETENCIA, SIEMPRE EVALUADOS EN DINERO. ESTOS COMPRENDEN LOS SIGUIENTES RUBROS: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LUMINARIAS, DEPRECIACIÓN DE LUMINARIAS, CONSUMO DE ENERGÍA DE LUMINARIAS, INFLACIÓN MENSUAL DE LA ENERGÍA, PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, GASTOS DE EQUIPO DE TRANSPORTE Y LEVANTE, SUSTITUCIONES DE POSTES DAÑADOS, ASÍ COMO LA OPERACIÓN DEL SERVICIO, CON EQUIPO Y HERRAMIENTA DE TRABAJO, RECURSOS HUMANOS UTILIZADOS, MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN ARTÍSTICA, INVERSIÓN EN INVESTIGACIÓN Y MEJORAS DEL SERVICIO, AMPLIACIÓN DE COBERTURA EN ZONAS OSCURAS, DEL SERVICIO MODERNIZACIÓN DE LOS EQUIPOS DE ILUMINACIÓN Y COSTOS FINANCIEROS POR LAS INNOVACIONES O REHABILITACIONES DE LOS EQUIPOS.

EL MÓNTO DE LA CONTRIBUCIÓN QUE CADA SUJETO PASIVO DEBE APORTAR AL MUNICIPIO COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL USO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO SE DETERMINA POR LA FÓRMULA SIGUIENTE:

APLICACIÓN UNO:

A) PARA SUJETOS PASIVOS QUE TENGAN ALUMBRADO PÚBLICO FRENTE A SU CASA, HASTA ANTES DE 200 METROS LINEALES EN CUALQUIER DIRECCIÓN, PARTIENDO DEL LÍMITE DE SU PROPIEDAD O PREDIO.

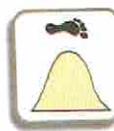
$$MDSIAP = \text{FRENTE} * (\text{CML PÚBLICOS} + \text{CML COMÚN}) * \text{CU}$$

APLICACIÓN DOS:

B) PARA SUJETOS PASIVOS QUE NO TENGAN ALUMBRADO PÚBLICO FRENTE A SU CASA, DESPUÉS DE 200 METROS LINEALES EN CUALQUIER DIRECCIÓN, PARTIENDO DEL LÍMITE DE SU PROPIEDAD O PREDIO. SOLO SERÁ APLICABLE ESTA FÓRMULA A PETICIÓN ESCRITA DEL CONTRIBUYENTE DIRIGIDA A LA TESORERÍA MUNICIPAL DENTRO DE LOS PRIMEROS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL INICIO DEL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE O DEL MES DE CAUSACIÓN DE QUE SE TRATE EN ADELANTE, SIEMPRE QUE ACREDITE FENACIENTEMENTE LA DISTANCIA IGUAL O MAYOR A 200 METROS LINEALES EN CUALQUIER DIRECCIÓN DEL ÚLTIMO PUNTO DE LUZ HASTA EL LÍMITE DE SU PROPIEDAD O DE SU PREDIO. EL ESCRITO DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIAS SIMPLES DE ESCRITURAS MAS ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA COTEJO, ORIGINAL DE BOLETA PREDIAL Y PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES POR SERVICIOS PÚBLICOS AL CORRIENTE Y LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE EN TRATÁNDOSE DE COMERCIOS O INDUSTRIAS.

¡Unidos, vamos adelante!

[Handwritten signature]



"2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LOS MÁRTIRES DEL 13 DE AGOSTO"



MDSIAP= FRENTE* (CML PÚBLICOS)+ CU

APLICACIÓN TRES:

C) PARA DETERMINAR EL MONTO DE LA CONTRIBUCIÓN UNITARIA DE LOS SUJETOS PASIVOS QUE TENGAN UN FRENTE COMÚN, YA SEA PORQUE SE TRATE DE UNA VIVIENDA EN CONDOMINIO O EDIFICIO HORIZONTAL Y/O VERTICAL, O QUE EL MISMO INMUEBLE DE QUE SE TRATE TENGA MÁS DE UN MEDIO DE RECAUDACIÓN CONTRATADO Y GOCE DEL ALUMBRADO PÚBLICO FRENTE A SU CASA, DENTRO DE UN RADIO DE 200 METROS LINEALES EN CUALQUIER DIRECCIÓN, PARTIENDO DEL LÍMITE DE SU PROPIEDAD O PREDIO. SOLO SERÁ APLICABLE ESTA FÓRMULA A PETICIÓN ESCRITA DEL CONTRIBUYENTE DIRIGIDA A LA TESORERÍA MUNICIPAL DENTRO DE LOS PRIMEROS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL INICIO DEL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE O DEL MES DE CAUSACIÓN DE QUE SE TRATE EN ADELANTE, SIEMPRE QUE ACREDITE FEHACIEMENTAMENTE LA DISTANCIA IGUAL O MAYOR A 200 METROS LINEALES EN CUALQUIER DIRECCIÓN DEL ÚLTIMO PUNTO DE LUZ HASTA EL LÍMITE DE SU PROPIEDAD O DE SU PREDIO Y LA EXISTENCIA DE UN FRENTE COMPARTIDO O QUE SE TRATE DEL MISMO INMUEBLE CON MÁS DE UN MEDIO DE CAPTACIÓN DEL DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO. EL ESCRITO DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIAS SIMPLES DE ESCRITURAS, MÁS ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA COTEJO DE BOLETA PREDIAL Y PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES POR SERVICIOS PÚBLICOS AL CORRIENTE Y LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE EN TRATÁNDOSE DE COMERCIOS O INDUSTRIAS.

MDSIAP= FRENTE/NÚMERO DE SUJETOS PASIVOS CONDÓMINOS O QUE GOCEN DE UN FRENTE COMÚN A TODOS* (CML COMÚN + CML PÚBLICOS)+ CU

DÓNDE:

MDSIAP- ES EL MONTO DE LA CONTRIBUCIÓN DETERMINADO EN MONEDA NACIONAL DEL DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO EVALUADO DE FORMA MENSUAL, EN TODO EL TERRITORIO MUNICIPAL.

FRENTE- ES LA CANTIDAD DE METROS LUZ DE CARA A LA VÍA PÚBLICA QUE EL PREDIO DEL SUJETO PASIVO TENGA, SIENDO APLICABLE EL QUE SE ESPECIFICA EN EL ANEXO CORRESPONDIENTE DE ESTA LEY.

CML PÚBLICOS- ES EL COSTO UNITARIO POR METRO LUZ OBTENIDO DE LA SUMA DE LOS GASTOS POR MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y DE LOS ELEMENTOS DE CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LAS ÁREAS DE LOS SITIOS PÚBLICOS DE ACCESO GENERAL A TODA LA POBLACIÓN, COMO SON PARQUES PÚBLICOS, BULEVARES, ILUMINACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS, SEMÁFOROS, CANCHAS DEPORTIVAS, ILUMINACIONES FESTIVAS, ILUMINACIONES ESPECIALES, SUSTITUCIÓN DE CABLES SUBTERRÁNEOS O AÉREOS, ILUMINACIÓN DE MONUMENTOS, ENERGÍA DE LAS FUENTES, DIVIDIDO ENTRE EL NÚMERO DE LUMINARIAS CORRESPONDIENTE A ESTE SERVICIO, EL RESULTADO SE DIVIDE ENTRE LA CONSTANTE DE VEINTICINCO METROS, QUE CORRESPONDE AL PROMEDIO DE DISTANCIA INTERPOSTAL DE LUMINARIAS EN EL ESTADO DE MORELOS.

CML COMÚN- ES EL COSTO UNITARIO POR METRO LUZ OBTENIDO DE LA SUMA DE LOS GASTOS POR EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y DE LOS ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN, ADEMÁS DE LOS ENERGÉTICOS DE LOS SITIOS GENERALES Y VIALIDADES SECUNDARIAS Y TERCIARIAS O RURALES DEL MUNICIPIO QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN CML PÚBLICOS, DIVIDIDO ENTRE EL NÚMERO DE LUMINARIAS QUE PRESTEN ESTE SERVICIO. EL RESULTADO SE DIVIDE ENTRE LA CONSTANTE DE VEINTICINCO METROS DE DISTANCIA INTERPOSTAL DE LUMINARIAS EN EL ESTADO DE MORELOS.

CU- ES EL COSTO UNITARIO POR LOS GASTOS GENERALES DEL SERVICIO, QUE SE OBTIENE DE LA SUMA DE LOS GASTOS POR ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL SERVICIO, EQUIPO DE TRANSPORTE Y LEVANTE Y HERRAMIENTA DE TRABAJO, SUSTITUCIONES DE POSTES METÁLICOS, INVERSIONES EN INVESTIGACIÓN Y MEJORA QUE REALICE EL MUNICIPIO, DIVIDIDO ENTRE EL NÚMERO DE SUJETOS PASIVOS QUE TIENEN CONTRATO CON COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.

EL AYUNTAMIENTO DEBERÁ PUBLICAR, PREVIO A CADA EJERCICIO FISCAL, LOS VALORES DE CML PÚBLICOS, CML COMÚNES Y CU EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

EL AYUNTAMIENTO PODRÁ CELEBRAR CONVENIOS CON LA SUMINISTRADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA, QUE TENDRÁN POR OBJETO QUE DENTRO DE SU FACTURACIÓN COBRE EL MONTO DE LA CONTRIBUCIÓN DETERMINADO EN LA TABLA CORRESPONDIENTE DE ESTA LEY QUE DETERMINA CON PRECISIÓN LOS PAGOS DADO EN METROS LUZ Y EN PESOS, QUE LOS SUJETOS PASIVOS DEBEN PAGAR AL MUNICIPIO COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin.

Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including the name 'Abel Barajas A'.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TALTIZAPÁN DE ZAPATA, MORELOS. 2016-2018

"2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LOS MÁRTIRES DEL 13 DE AGOSTO"



DE IGUAL FORMA, EL MUNICIPIO PODRÁ CONVENIR CON LA SUMINISTRADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA, QUE LOS EXCEDENTES DE LA RECAUDACIÓN POR CONCEPTO DE DAP SEAN DEVUELTOS AL MUNICIPIO, PARA QUE ESTE ÚLTIMO LOS APLIQUE EN EL MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO. LA TESORERÍA MUNICIPAL DEBERÁ ASIGNAR EL MONTO TOTAL DEL DINERO EXCEDENTE ÚNICAMENTE PARA LA CONSTANTE MODERNIZACIÓN, MEJORA Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL. POR LO QUE RESPECTA PREDIOS BALDÍOS O RÚSTICO, ESTOS DEBERÁN CUBRIR ESTA PRESTACIÓN EN FORMA BIMESTRAL, DENTRO DE LOS PRIMEROS QUINCE DÍAS DE CADA MES, EN LOS MESES DE ENERO, MARZO, MAYO, JULIO, SEPTIEMBRE Y NOVIEMBRE, EN LAS OFICINAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL O EN LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA TAL EFECTO POR EL MONTO DE \$41.66 BIMESTRALES

RECURSO DE REVISIÓN.

LAS INCONFORMIDADES DEBERÁN IMPUGNARSE MEDIANTE EL RECURSO DE REVISIÓN, MISMO QUE SERÁ PROCEDENTE EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- I.- CUANDO LA CANTIDAD DE METROS DE LUZ ASIGNADOS AL CONTRIBUYENTE DIFIERAN DE SU BENEFICIO REAL.
- II.- CUANDO EL CONTRIBUYENTE SOLICITE UN DESCUENTO; EL PLAZO PARA INTERPONER EL RECURSO SERÁ DE VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE OCURRIÓ EL ACTO POR EL CUAL SOLICITA LA ACLARACIÓN Y DEBERÁN TENER POR LO MENOS LOS SIGUIENTES REQUISITOS:
 - I.- SER DIRIGIDO AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL;
 - II.- NOMBRE COMPLETO DEL PROMOVENTE, LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, ASÍ COMO NÚMERO TELEFÓNICO;
 - III.- LOS HECHOS QUE DEN MOTIVO AL RECURSO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD;
 - IV.- LOS AGRAVIOS QUE LE CAUSE Y LOS PROPÓSITOS DE SU PROMOCIÓN;
 - V.- SE DEBERÁN INCLUIR LAS PRUEBAS DOCUMENTALES PÚBLICAS O PRIVADAS QUE ACREDITEN LA CANTIDAD EXACTA DE METROS LUZ CUYA APLICACIÓN SOLICITAN, CON EXCEPCIÓN DE CUANDO SE TRATE DE UNA SOLICITUD DE DESCUENTO, EN CUYO CASO DEBERÁ ACREDITAR LOS REQUISITOS DE LA FRACCIÓN I A VI ÚNICAMENTE;
 - VI.- ADEMÁS SE DEBERÁ ANEXAR LA DOCUMENTALES QUE DEN EVIDENCIA Y PROBANZA VISUAL DE FRENTE ILUMINADO Y SUS DIMENSIONES;
 - VII.- FECHA, NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA.

EN CUYO CASO DE QUE NO SEPA ESCRIBIR SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE MORELOS.

TRATÁNDOSE DE NEGOCIOS, COMERCIOS DE BIENES O SERVICIOS, DEBERÁN ADJUNTAR LA COPIA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE Y EN EL CASO DE PREDIOS RÚSTICOS, O AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN EN EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN, PRESENTARÁN LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE, CLAVE CATASTRAL Y ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA QUE ACREDITE LA LEGÍTIMA PROPIEDAD O POSESIÓN. EN CASO DE SER ARRENDATARIO DEL INMUEBLE, BASTARÁ EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CORRESPONDIENTE.

EN TODOS LOS CASOS SE DEBERÁ PRESENTAR COPIA DE BOLETA PREDIAL Y PAGO DE CONTRIBUCIONES POR SERVICIOS PÚBLICOS AL CORRIENTE Y SUS ORIGINALES PARA COTEJO.

SE DEBERÁ ADJUNTAR AL RECURSO DE REVISIÓN:

- I.- UNA COPIA DE LA MISMA Y DE LOS DOCUMENTOS ANEXOS PARA CADA UNA DE LAS PARTES;
- II.- EL DOCUMENTO QUE ACREDITE SU PERSONALIDAD CUANDO ACTÚEN EN NOMBRE DE OTRO O DE PERSONAS MORALES;
- NO SERÁN ADMISIBLES NI LA TERCERÍA NI LA GESTIÓN DE NEGOCIOS; Y
- III.- LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL DE RECIBO DE LUZ, COPIA DE BOLETA PREDIAL Y PAGO DE CONTRIBUCIONES POR SERVICIOS PÚBLICOS AL CORRIENTE Y SUS ORIGINALES PARA COTEJO;

EN LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO PROCEDERÁ LA SUSPENSIÓN, SIEMPRE Y CUANDO:

- I.- LA SOLICITE EXPRESAMENTE EL PROMOVENTE;

Handwritten signatures and notes in blue ink on the left side of the page.

Handwritten signature: Abel Becerra

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



"2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LOS MÁRTIRES DEL 13 DE AGOSTO"



II.- SEA PROCEDENTE EL RECURSO;
III.- SE PRESENTE LA GARANTÍA POR EL O LOS PERÍODOS RECURRIDOS QUE LE SEAN DETERMINADOS POR LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA;
LA AUTORIDAD DEBERÁ ACORDAR, EN SU CASO, LA SUSPENSIÓN O LA DENEGACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO DÍAS HÁBILES.
SE TENDRÁ POR NO INTERPUESTO EL RECURSO CUANDO:

I.- SE PRESENTE FUERA DE PLAZO;
II.- NO SE HAYA ACOMPAÑADO LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD DEL PROMOVENTE, Y LA COPIA DE BOLETA PREDIAL Y PAGO DE CONTRIBUCIONES POR SERVICIOS PÚBLICOS AL CORRIENTE, LICENCIAS Y PERMISOS MUNICIPALES Y SUS ORIGINALES PARA COTEJO; Y
III.- EL RECURSO NO OSTENTE LA FIRMA O HUELLA DEL PROMOVENTE.

SE DESECHARÁ POR IMPROCEDENTE EL RECURSO:

I.- CONTRA ACTOS QUE SEAN MATERIA DE OTRO RECURSO Y QUE SE ENCUENTRE PENDIENTE DE RESOLUCIÓN, PROMOVIDO POR EL MISMO RECURRENTE Y POR EL PROPIO ACTO IMPUGNADO;
II. CONTRA ACTOS QUE NO AFECTEN LOS INTERESES JURÍDICOS DEL PROMOVENTE;
III. CONTRA ACTOS CONSENTIDOS EXPRESAMENTE; Y
IV. CUANDO SE ESTÉ TRAMITANDO ANTE LOS TRIBUNALES ALGÚN RECURSO O DEFENSA LEGAL INTERPUESTO POR EL PROMOVENTE, QUE PUEDA TENER POR EFECTO MODIFICAR, REVOCAR O NULIFICAR EL ACTO RESPECTIVO.
SON CONSENTIDOS EXPRESAMENTE LOS ACTOS QUE, DURANTE LOS PRIMEROS VEINTE DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A SU EJECUCIÓN, NO FUERON IMPUGNADOS POR CUALQUIER MEDIO DE DEFENSA.
SERÁ SOBRESEÍDO EL RECURSO CUANDO:
I.- EL PROMOVENTE SE DESISTA EXPRESAMENTE;
II.- EL AGRAVIADO FALLEZCA DURANTE EL PROCEDIMIENTO;
III.- DURANTE EL PROCEDIMIENTO SOBREVenga ALGUNA DE LAS CAUSAS DE IMPROCEDENCIA A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR;
IV.- POR FALTA DE OBJETO O MATERIA DEL ACTO RESPECTIVO; Y
V.- NO SE PROBE LA EXISTENCIA DEL ACTO RESPECTIVO.

LA AUTORIDAD ENCARGADA DE RESOLVER EL RECURSO PODRÁ:

RETIRAR TOTAL O PARCIALMENTE EL SUBSIDIO DURANTE LA TRAMITACIÓN DEL RECURSO O CON POSTERIORIDAD A SU RESOLUCIÓN Y PODRÁ RESTITUIRLO A PETICIÓN DE PARTE, ASÍ COMO AUMENTARLO O DISMINUIRLO DISCRECIONALMENTE.

LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE PRESENTÓ EL RECURSO DE ACLARACIÓN, DEBERÁ RESOLVER DE FORMA ESCRITA Y POR NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS DEL AYUNTAMIENTO AL RECURRENTE, PREVIA VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS PRESENTADAS POR EL RECURRENTE, SI HA PROBADO O NO SU DICHO Y EN SU CASO, PODRÁ:

I.- DESECHARLO POR IMPROCEDENTE O SOBRESEERLO;
II.- CONFIRMAR EL ACTO ADMINISTRATIVO;
III.- MODIFICAR EL ACTO RECURRIDO O DICTAR UNO NUEVO QUE LE SUSTITUYA;
IV.- DEJAR SIN EFECTO EL ACTO RECURRIDO; Y
V.- REVOCAR EL COBRÓ DEL DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO SE FUNDARÁ EN DERECHO Y EXAMINARÁ TODOS Y CADA UNO DE LOS AGRAVIOS HECHOS VALER POR EL RECURRENTE TENIENDO LA AUTORIDAD LA FACULTAD DE INVOCAR HECHOS NOTORIOS; PERO, CUANDO UNO DE LOS AGRAVIOS SEA SUFICIENTE PARA DESVIRTUAR LA VALIDAZ DEL ACTO IMPUGNADO BASTARÁ CON EL EXÁMEN DE DICHO PUNTO.

EN CASO DE NO SER NOTIFICADA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO POR ESTRADOS, EL RECURRENTE PODRÁ SOLICITARLA ANTE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA RECURRIDA, QUIEN DEBERÁ HACERLO ENTONCES, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SEGUNDA SOLICITUD.

DE LA EJECUCIÓN

[Handwritten signature]



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TALTIZAPÁN DE ZAPATA, MORELOS. 2016-2018



"2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LOS MÁRTIRES DEL 13 DE AGOSTO"

EL RECURSO DE ACLARACIÓN SE TRAMITARÁ Y RESOLVERÁ EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN ESTA LEY Y, EN SU DEFECTO, SE APLICARÁN, DE MANERA SUPLETORIA, LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS.

ANEXOS

LAS TABLAS QUE SE REFIEREN A LA CLASIFICACIÓN DE SUJETOS PASIVOS, LA RELATIVA A LOS DATOS O CONCEPTOS PARA EL CÁLCULO DE LA FÓRMULA ESTABLECIDA EN ESTE ARTÍCULO PARA EL COBRO DEL DAP Y LA RELATIVA AL CUADRO DE CONSIDERACIONES DE GASTOS POR LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO, SE INTEGRAN A LA PRESENTE LEY COMO ANEXOS UNO DATOS ESTADÍSTICOS DEL MUNICIPIO, Y ANEXO DOS, CÁLCULOS DE LOS VALORES.

ASÍ BASADOS EN LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES MATEMÁTICAS, ESTE H. AYUNTAMIENTO DE TALTIZAPÁN, MORELOS TIENE A BIEN DETERMINAR COMO APLICABLE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, LOS VALORES SIGUIENTES:

CONCEPTO EN PESOS

CML. PÚBLICOS	\$ 4.12	
CML. COMÚN	\$ 4.75	
CU.	\$ 5.71	

VER ORIGEN DE LAS TABLAS DE CÁLCULO: EN ANEXOS UNO, DOS Y TRES.

[Handwritten signature]



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TLALTIZAPÁN DE ZAPATA, MORELOS. 2016-2018



"2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LOS MÁRTIRES DEL 13 DE AGOSTO"

ANEXO UNO: MUNICIPIO DE TLALTIZAPÁN MOR., DATOS ESTADÍSTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, DE TARIFAS DAP

MUNICIPIO DE TLALTIZAPÁN MOR. (RESUMEN DE DATOS PARA EL CÁLCULO DEL DAP) EJERCICIO FISCAL 2017	DATOS DEL MUNICIPIO, AL MES	TOTAL DE LUMINARIAS	INVERSIÓN EXISTENTE DEL MUNICIPIO EN LUMINARIAS	OBSERVACIONES	PRESUPUESTO TOTAL ANUAL POR EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, MUNICIPAL
1	2	3	4	5	6
CENSO DE LUMINARIAS ELABORADO POR CFE		4,310.00			
A1.- GASTOS DE ENERGÍA, AL MES POR EL 100% DE ILUMINACIÓN PÚBLICA	\$680,000.00				\$8,280,000.00
A1.- GASTOS POR INICIACIÓN ANUAL DE LA CATEGORÍA DE LEDS POR CFE	\$7,590.00				\$91,080.00
B-1)- PORCENTAJE DE LUMINARIAS EN ÁREAS PÚBLICAS		35			
B-1-1)- TOTAL DE LUMINARIAS EN ÁREAS PÚBLICAS		1,509			
B-2)- PORCENTAJE DE LUMINARIAS EN ÁREAS COMUNES		65			
B-2-1)- TOTAL DE LUMINARIAS EN ÁREAS COMUNES		2,802			
C1.- TOTAL DE SUJETOS PASIVOS CON CONTRATOS DE CFE		21,000.00			
D)- FACTURACIÓN (CFE) POR ENERGÍA DE ÁREAS PÚBLICAS AL MES	\$241,500.00				
E)- FACTURACIÓN (CFE) POR ENERGÍA DE ÁREAS COMUNES AL MES	\$448,500.00				
F)- TOTAL DE SERVICIOS PERSONALES DEL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO (AL MES) PERSONAL PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN	\$120,000.00				\$1,440,000.00
G)- TOTAL DE GASTOS DE COMPRA DE REFACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LUMINARIA, LINEAS ELÉCTRICAS Y MATERIALES REPLICADOS	\$15,000.00				
H)- TOTAL DE SUSTITUCIONES AL MES DE POSTES METÁLICOS DAÑADOS Y/O POR EL TIEMPO AL MES.	\$25,000.00				
I)- TOTAL DE GASTOS DE CONSUMIBLES AL MES PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO.	\$35,000.00				
J)- RESUMEN DE MANTENIMIENTO DE LUMINARIAS PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL MES (DADO POR EL MUNICIPIO) TOTAL SUMA DE (H) + (I) + (J)	\$75,000.00				\$900,000.00
K)- PROMEDIO DE COSTO POR LUMINARIA OY-15 EN PROMEDIO INSTALADA VÍAS PRIMARIAS (ÁREAS PÚBLICAS) INCLUYE LEDS	\$4,600.00	1,509.50	\$6,939,100.00		
L)- PROMEDIO DE COSTO POR LUMINARIAS DE DIFERENTES TECNOLOGÍAS, VÍAS SECUNDARIAS (ÁREAS COMUNES), INCLUYE LEDS	\$3,500.00	2,801.50	\$9,805,250.00		
M)- MONTO TOTAL DEL MOBILIARIO DE LUMINARIAS- RESULTADO "A"			\$16,744,350.00	UTILIZAR LA DEPRECIACIÓN MENSUAL TOMANDO COMO BASE EL TOTAL DE INVERSIÓN DE LUMINARIAS	
N)- MONTO DE GASTOS AL AÑO POR EL SERVICIO ENERGÍA, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO					\$10,711,080.00

Abel Becerra A.

[Handwritten signature]



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TLALTIZAPÁN DE ZAPATA, MORELOS. 2016-2018

"2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LOS MÁRTIRES DEL 13 DE AGOSTO"



ANEXO DOS: MUNICIPIO TLALTIZAPAN MOR., CALCULOS DE VALORES DE CML PUBLICOS, CML COMUN, Y CU, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017				
A	B	C	D	F
INCLUYE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS DE GASTOS DEL MUNICIPIO	CML PÚBLICOS	CML COMUNES	CU	OBSERVACIÓN
(1).- GASTOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PROMEDIO DE UNA LUMINARIA AL MES (DADO POR EL MUNICIPIO Y/O CONCESIONADO) ES IGUAL: RESUMEN DE MANTENIMIENTO DE LUMINARIAS PREVENTIVO Y CORRECTIVO MES / TOTAL DE LUMINARIAS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL	\$17.40	\$17.40		GASTOS POR UNA LUMINARIA
(2).- GASTOS POR DEPRECIACIÓN PROMEDIO DE UNA LUMINARIA: ES IGUAL A MONTO TOTAL DEL MOBILIARIO SEGÚN SU UBICACIÓN (K Y/O L) / 60 MESES/ TOTAL DE LUMINARIAS. SEGÚN SU UBICACIÓN (REPOSICIÓN DE LUMINARIAS DE LAS QUE SE LES ACABÓ LA VIDA ÚTIL A CADA 60 MESES (5 AÑOS))	\$78.67	\$59.33		GASTOS POR UNA LUMINARIA
(3).- GASTOS PROMEDIOS PARA EL MUNICIPIO POR ENERGIA DE UNA LUMINARIA AL MES ES IGUAL: TOTAL DE GASTOS POR ENERGIA / EL TOTAL DE LUMINARIAS REGISTRADAS POR CFE	\$160.09	\$160.09		GASTOS POR UNA LUMINARIA
(4).- GASTOS POR INFLACIÓN DE LA ENERGIA DE UNA LUMINARIA AL MES: ES IGUAL AL GASTO PARA EL MUNICIPIO POR ENERGIA DE UNA LUMINARIA RENGLON (3) AL MES Y MULTIPLICADO POR LA INFLACION MENSUAL DE LA ENERGIA DEL AÑO 2016 MES NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE LA TARIFA DEL ALUMBRADO PÚBLICO QUE FUE DE 0.005% PROMEDIO MENSUAL	\$1.76	\$1.76		GASTOS POR UNA LUMINARIA
(5).- GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO, AL MES POR SUJETO PASIVO ES IGUAL: (A GASTOS DE ADMINISTRACIÓN (F) AL MES ENTRE EL TOTAL DE SUJETOS PASIVOS REGISTRADOS EN CFE (C)			\$5.71	GASTOS POR SUJETO PASIVO
TOTALES SUMAS DE GASTOS POR LOS CONCEPTOS (1) + (2) + (3) + (4) =	\$255.92	\$237.59		TOTAL DE GASTOS POR UNA LUMINARIA
TOTALES SUMAS DE GASTOS POR LOS CONCEPTOS (6) + (6) + (7) = F			\$5.71	TOTAL DE GASTOS POR CADA SUJETO PASIVO REGISTRADO EN CFE
GASTO POR METRO LINEAL AL MES, DE LOS CONCEPTOS (X) ES IGUAL AL GASTOS TOTALES POR UNA LUMINARIAS / UNA CONSTANTE DE 25 METROS EQUIDISTANCIA MEDIA INTERPOSTAL / ENTRE DOS FRENTES	\$5.12	\$4.75		

EN ESTE ANEXO TRES SOLO SON LOS DATOS PARA APLICACIÓN EN LA FORMULA:

ANEXO TRES: CONCENTRADO DE CÁLCULOS DE VALORES DE: CML PÚBLICOS, CML COMÚN, CU, PARA APLICACIÓN EN FÓRMULA				
CML PÚBLICOS	\$5.12			APLICAR, EN FÓRMULA
CML COMÚN		\$4.75		APLICAR, EN FÓRMULA
CU			\$5.71	APLICAR, EN FÓRMULA

ESTOS VALORES DEL CALCULO SERAN APLICADOS EN 6 BLOQUES COMO SIGUE:

ACLARACIÓN: SE HA HECHO REFERENCIA HISTÓRICA DE LAS TARIFAS COBRADAS EN EJERCICIOS ANTERIORES EN KWH PUES SIRVEN DE PARÁMETRO EN RAZÓN DEL MONTO DEL TRIBUTO A LOS CÁLCULOS DE LAS NUEVAS TARIFAS APLICADAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 PARA DETERMINAR SU EQUIVALENCIA EN METROS LUZ DE BENEFICIO DE LA ILUMINACIÓN PÚBLICA POR CADA SUJETO PASIVO, COMO UNIDAD DE MEDIDA VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

Abel Barrios



"2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LOS MÁRTIRES DEL 13 DE AGOSTO"



Abel Bucanas A.

DATOS HISTÓRICOS EN KWH, SOLO PARA QUE CFE, TENGA LIMITES DE REFERENCIA EN LAS TARIFAS DE NEGOCIOS AL BIMESTRE, TIPO 02

KWH INICIAL	KWH FINAL
0	60
61	80
81	115
116	150
151	200
201	275
276	400
401	700
701	1000
1001	

BLOQUE DOS: NEGOCIOS/COMERCIOS (APLICACIÓN BIMESTRAL)

CLASIFICACION DE TIPO DE SUJETO PASIVO	TARIFA GENERAL DE 100 METROS LUZ POR SUJETO PASIVO	TARIFA GENERAL EN PESOS POR SUJETO PASIVO	SUBSIDIO POR CADA DEPENDIEN SUJETO PASIVO	SUBSIDIO EN PORCENTAJE POR SUJETO PASIVO	TARIFA APLICADA A CADA SUJETO PASIVO EN METROS LUZ	TARIFA APLICADA A CADA SUJETO PASIVO EN PESOS
NEGOCIOS / COMERCIOS	900	\$8,888.90	\$8,867.24	99.76%	1.62	\$21.66
NEGOCIOS / COMERCIOS	900	\$8,888.90	\$8,836.59	99.64%	2.69	\$32.31
NEGOCIOS / COMERCIOS	900	\$8,888.90	\$8,849.15	99.59%	3.45	\$59.75
NEGOCIOS / COMERCIOS	900	\$8,888.90	\$8,838.02	99.43%	4.58	\$60.88
NEGOCIOS / COMERCIOS	900	\$8,888.90	\$8,824.55	99.28%	5.94	\$64.35
NEGOCIOS / COMERCIOS	900	\$8,888.90	\$8,803.09	99.02%	8.11	\$85.81
NEGOCIOS / COMERCIOS	900	\$8,888.90	\$8,767.72	98.64%	11.70	\$122.18
NEGOCIOS / COMERCIOS	900	\$8,888.90	\$8,692.75	97.79%	19.25	\$196.15
NEGOCIOS / COMERCIOS	900	\$8,888.90	\$8,586.65	96.60%	30.04	\$302.25
NEGOCIOS / COMERCIOS	900	\$8,888.90	\$8,533.26	96.00%	35.45	\$355.64

APLICACIÓN DE VALORES DE CML, PUBLICOS, CML COMUN, Y CU. EN EL BLOQUE TRES: INDUSTRIAS Y/O COMERCIOS PEQUEÑOS.

DATOS HISTÓRICOS EN KWH, SOLO PARA QUE CFE, TENGA LIMITES DE REFERENCIA EN LAS TARIFAS MENSUALES, TIPO-03

KWH INICIAL	KWH FINAL
0	700
701	1500
1501	2200
2201	3600
3601	4500
4501	6000
6001	8000
8001	11000
11001	17000
17001	

BLOQUE TRES: EMPRESAS INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL PEQUEÑOS (APLICACIÓN MENSUAL)

CLASIFICACION DE TIPO DE SUJETO PASIVO	TARIFA GENERAL DE 100 METROS LUZ POR SUJETO PASIVO	TARIFA GENERAL EN PESOS POR SUJETO PASIVO	SUBSIDIO POR CADA DEPENDIEN SUJETO PASIVO	SUBSIDIO EN PORCENTAJE POR SUJETO PASIVO	TARIFA APLICADA A CADA SUJETO PASIVO EN METROS LUZ	TARIFA APLICADA A CADA SUJETO PASIVO EN PESOS
EMPRESAS INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL PEQUEÑOS	900.00	\$8,888.90	\$8,019.16	90.22%	87.54	\$869.74
EMPRESAS INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL PEQUEÑOS	900.00	\$8,888.90	\$7,882.71	88.68%	101.36	\$1,006.39
EMPRESAS INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL PEQUEÑOS	900.00	\$8,888.90	\$7,746.25	87.15%	115.19	\$1,142.65
EMPRESAS INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL PEQUEÑOS	900.00	\$8,888.90	\$7,555.22	85.13%	134.54	\$1,333.68
EMPRESAS INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL PEQUEÑOS	900.00	\$8,888.90	\$7,345.98	82.64%	155.74	\$1,542.92
EMPRESAS INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL PEQUEÑOS	900.00	\$8,888.90	\$7,127.66	80.19%	177.86	\$1,761.24
EMPRESAS INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL PEQUEÑOS	900.00	\$8,888.90	\$6,809.26	76.60%	210.12	\$2,079.64
EMPRESAS INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL PEQUEÑOS	900.00	\$8,888.90	\$6,354.41	71.49%	256.20	\$2,534.49
EMPRESAS INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL PEQUEÑOS	900.00	\$8,888.90	\$5,535.68	62.28%	339.15	\$3,353.22
EMPRESAS INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL PEQUEÑOS	900.00	\$8,888.90	\$4,989.69	56.13%	394.47	\$3,899.21

APLICACIÓN DE VALORES DE CML, PUBLICOS, CML COMUN, Y CU. EN EL BLOQUE CUATRO: INDUSTRIAS Y/O COMERCIOS MEDIANOS.



"2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LOS MÁRTIRES DEL 13 DE AGOSTO"



Abel Barceas A.

DATOS HISTÓRICOS EN KWH, SOLO PARA QUE CFE, TENGA LÍMITES DE REFERENCIA EN LAS TARIFAS MENSUALES, TIPO OM

KWH INICIAL	KWH FINAL
0	500
501	2300
2301	6300
6301	13000
13001	20000
20001	26000
26001	32000
32001	50000
50001	72000
72001	

BLOQUE TRES: EMPRESAS INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL PEQUEÑOS (APLICACIÓN MENSUAL)

CLASIFICACIÓN DEL TIPO DE SUJETO PASIVO	TARIFA GENERAL DE 1er METRO CUADRO POR SUJETO PASIVO	TARIFA GENERAL DE 2do METRO CUADRO POR SUJETO PASIVO	SUJERO POR CADA METRO CUADRO SUPLENTE SUJETO PASIVO	DECREMENTO PORCENTAJAL POR SUJETO PASIVO	TARIFA APLICADA A CADA SUJETO PASIVO EN METROS CUADROS	TARIFA APLICADA A CADA SUJETO PASIVO EN PESOS
EMPRESAS INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL MEDIANAS	900.00	\$8,888.90	\$6,343.38	93.80%	54.69	\$545.52
EMPRESAS INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL MEDIANAS	900.00	\$8,888.90	\$8,223.96	92.52%	66.73	\$664.94
EMPRESAS INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL MEDIANAS	900.00	\$8,888.90	\$7,892.81	88.79%	103.34	\$996.09
EMPRESAS INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL MEDIANAS	900.00	\$8,888.90	\$7,366.71	82.88%	153.64	\$1,532.19
EMPRESAS INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL MEDIANAS	900.00	\$8,888.90	\$6,655.93	74.83%	225.65	\$2,252.97
EMPRESAS INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL MEDIANAS	900.00	\$8,888.90	\$5,980.95	67.29%	294.04	\$2,940.85
EMPRESAS INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL MEDIANAS	900.00	\$8,888.90	\$5,537.90	62.30%	338.93	\$3,351.00
EMPRESAS INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL MEDIANAS	900.00	\$8,888.90	\$4,111.90	46.26%	483.40	\$4,777.00
EMPRESAS INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL MEDIANAS	900.00	\$8,888.90	\$2,034.92	22.88%	693.83	\$6,933.96
EMPRESAS INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL MEDIANAS	900.00	\$8,888.90	\$892.54	10.04%	899.57	\$7,996.36

APLICACIÓN DE VALORES DE CML, PUBLICOS, CML COMUN, Y CU. EN EL BLOQUE CINCO: INDUSTRIAS Y/O COMERCIOS GRANDES.

DATOS HISTÓRICOS EN KWH, SOLO PARA QUE CFE, TENGA LÍMITES DE REFERENCIA EN LAS TARIFAS MENSUALES, TIPO HM

KWH INICIAL	KWH FINAL
0	1000
1001	2700
2701	6000
6001	12000
12001	25000
25001	40000
40001	54000
54001	65000
65001	86000
86001	

BLOQUE CINCO: EMPRESAS INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL GRANDES (APLICACIÓN MENSUAL)

CLASIFICACIÓN DEL TIPO DE SUJETO PASIVO	TARIFA GENERAL DE 1er METRO CUADRO POR SUJETO PASIVO	TARIFA GENERAL DE 2do METRO CUADRO POR SUJETO PASIVO	SUJERO POR CADA METRO CUADRO SUPLENTE SUJETO PASIVO	DECREMENTO PORCENTAJAL POR SUJETO PASIVO	TARIFA APLICADA A CADA SUJETO PASIVO EN METROS CUADROS	TARIFA APLICADA A CADA SUJETO PASIVO EN PESOS
EMPRESAS INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL GRANDES	900	\$8,888.90	\$6,537.86	62.11%	297.62	\$2,351.04
EMPRESAS INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL GRANDES	900	\$8,888.90	\$6,306.20	58.37%	261.09	\$2,582.70
EMPRESAS INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL GRANDES	900	\$8,888.90	\$5,877.22	51.46%	204.55	\$2,011.68
EMPRESAS INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL GRANDES	900	\$8,888.90	\$5,079.30	38.60%	385.39	\$3,909.00
EMPRESAS INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL GRANDES	900	\$8,888.90	\$3,449.16	12.32%	550.55	\$5,429.74
EMPRESAS INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL GRANDES	900	\$8,888.90	\$1,046.83	0.00%	793.94	\$7,842.07
EMPRESAS INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL GRANDES	900	\$8,888.90	\$0.00	0.00%	900.00	\$8,888.90
EMPRESAS INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL GRANDES	900	\$8,888.90	\$0.00	0.00%	900.00	\$8,888.90
EMPRESAS INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL GRANDES	900	\$8,888.90	\$0.00	0.00%	900.00	\$8,888.90
EMPRESAS INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL GRANDES	900	\$8,888.90	\$0.00	0.00%	900.00	\$8,888.90

APLICACIÓN DE VALORES DE CML, PUBLICOS, CML COMUN, Y CU. EN EL BLOQUE SEIS: INDUSTRIAS Y/O COMERCIOS SUPER GRANDES.



"2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LOS MÁRTIRES DEL 13 DE AGOSTO"



Abel Barcenas A.

DATOS HISTÓRICOS EN KWH, SOLO PARA QUE CPE, TENGA LÍMITES DE REFERENCIA EN LAS TARIFAS MENSUALES, TIPO H-LS	
KWH INICIAL	KWH FINAL
0	EN ADELANTE

BLOQUE SEIS: EMPRESAS INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL SUPER GRANDES (APLICACIÓN MENSUAL)						
CLASIFICACIÓN DE TIPO DE SUJETO PASIVO	TARIFA GENERAL DE 900 METROS LUZ POR SUJETO PASIVO	TARIFA GENERAL EN PESOS POR SUJETO PASIVO	SUBSIDIO POR CADA DIFERENTE SUJETO PASIVO	SUBSIDIO EN PORCENTAJE POR SUJETO PASIVO	TARIFA APLICADA A CADA SUJETO PASIVO EN METROS LUZ	TARIFA APLICADA A CADA SUJETO PASIVO EN PESOS
EMPRESAS INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL SUPER GRANDES	900	\$8,888.90	\$0.00	0.00%	900.00	\$8,888.90

EXPUESTO LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE MUNICIPAL INSTRUYE EN ESTE ACTO AL SECRETARIO MUNICIPAL, PARA QUE CONCEDA EL USO DE LA VOZ A LOS ASISTENTES Y SE ABRA EL DEBATE, Y FIJEN SU POSTURA RESPECTO DE ESTE TEMA QUE SE HA SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN.

ACTO SEGUIDO EL SECRETARIO MUNICIPAL SOLICITA A LOS PRESENTES QUE SE ANOTEN LOS QUE DESEAN PARTICIPAR EN EL TEMA, TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO PARTICIAPRON Y FIJARON SU POSTURA RESPECTO EL TEMA PLANTEADO POR EL TESORERO MUNICIPAL.

AGOTADAS LAS PARTICIPACIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, EL SECRETARIO MUNICIPAL INFORMA AL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE HAN TERMINADO LA DISCUSIÓN DEL TEMA PLANTEADO, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO Y CADA UNO HAN FIJADO SU POSTURA.

EL PROFR. DAVID SALAZAR GUERRERO, INSTRUYE AL SECRETARIO MUNICIPAL PARA QUE LLEVE A CABO LA VOTACIÓN RESPECTO A LA APROBACION O NO DEL PROYECTO DE REFORMA A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TLALTIZAPÁN DE ZAPATA, MORELOS; PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017, RESPECTO DEL ARTÍCULO 14 QUE REGULA EL COBRO DEL DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO. EN CUMPLIMIENTO A LA INDICACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL SECRETARIO MUNICIPAL LLEVA A CABO LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:



“2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LOS MÁRTIRES DEL 13 DE AGOSTO”

Abel Borens A.

SEÑORES INTEGRANTES DEL CABILDO LES INFORMO QUE LA VOTACION DE ESTE TEMA SE LLEVARA A CABO DE MANERA ECONOMICA LEVANTANDO SU MANO PARA VOTAR, EN TAL VIRTUD LES PIDO SEÑORES INTEGRANTES DEL CABILDO QUE LEVANTEN SU MANO LOS QUE ESTÉN DE ACUERDO EN APROBAR EL PROYECTO DE REFORMA A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TLALTIZAPÁN DE ZAPATA, MORELOS; PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017, RESPECTO DEL ARTÍCULO 14 QUE REGULA EL COBRO DEL DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO, COMO LO HA EXPUESTO EL TESORERO MUNICIPAL, LEVANTANDO SU MANO 9 VOTOS A FAVOR, EN SEGUIDA PREGUNTA; SEÑORES INTEGRANTES DEL CABILDO LES PIDO QUE LEVANTEN SU MANO LOS QUE NO ESTÉN DE ACUERDO, LEVANTANDO SU MANO 0 VOTOS EN CONTRA.

AL CONCLUIR LA VOTACIÓN EL SECRETARIO MUNICIPAL LE INFORMA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN FUE 9 VOTOS A FAVOR Y 0 VOTOS EN CONTRA, EN CONSECUENCIA SE APRUEBA EL PROYECTO DE REFORMA A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TLALTIZAPÁN DE ZAPATA, MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017, RESPECTO DEL ARTÍCULO 14 QUE REGULA EL COBRO DEL DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO, COMO LO HA EXPUESTO EL TESORERO MUNICIPAL, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO, EN TAL VIRTUD SE TOMAN LOS SIGUIENTES:

A C U E R D O S

PRIMERO. – CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 32, 33, 35 FRACCION VII, 38 FRACCIONES V, XXXII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DEL CABILDO APRUEBAN EL PROYECTO DE REFORMA A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TLALTIZAPÁN DE ZAPATA, MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017, RESPECTO DEL ARTÍCULO 14 QUE REGULA EL COBRO DEL DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO (DAP).

[Handwritten signature]



“2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LOS MÁRTIRES DEL 13 DE AGOSTO”

Abel Borcenas A.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SECRETARIO MUNICIPAL, AL TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLALTIZAPAN DE ZAPATA, MORELOS; PARA QUE DE INEMDIATO DEN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE HA TOMADO ESTE CABILDO, Y HAGAN LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES ANTE EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA Y ANTE EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE ESTE ACUERDO SEA PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA LIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MORELOS, PARA SU ANALISIS, DISCUSION Y/O APROBACION EN SU CASO.

TERCERO.- SE INSTRUYE AL PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SECRETARIO MUNICIPAL, A LA SINDICO MUNICIPAL Y AL TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE UNA VEZ QUE EL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS APRUEBE LA REFORMA APROBADA POR ESTE CABILDO, SUSCRIBAN EL CONVENIO DE COLABORACION CON LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, PARA QUE PUEDA HACER LA RECAUDACION DE COBRO DEL ALUMBRADO PUBLICO DE MANERA DIRECTA.

PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA, QUE CORRESPONDE A LOS ASUNTOS GENERALES; EL PRESIDENTE MUNICIPAL INSTRUYE AL SECRETARIO MUNICIPAL QUE PREGUNTE A LOS INTEGRANTES DE CABILDO SI TIENEN ALGÚN ASUNTO DE CARÁCTER GENERAL QUE DEBA ATENDERSE EN ESTE CABILDO.

EN USO DE LA PALABRA EL SECREATRIO MUNICIPAL PREGUNTA, SEÑORES INTEGRANTES DE CABILDO POR INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREGUNTO SI ALGUNO DE USTEDES EXPONDRÁ ALGÚN ASUNTO DE CARÁCTER GENERAL QUE DEBA ATENDERSE EN ESTE CABILDO, FAVOR DE ANOTARSE PARA DESAHOGARLOS EN EL ORDEN QUE SE HAN INSCRITO, NO HABIENDO PARTICIPACIONES EL SECRETARIO MUNICIPAL INFORMA AL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE QUEDA DESAHOGADO EL PUNTO NÚMERO SEIS.

HABIÉNDOSE AGOTADO LOS ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL PROFR. DAVID SALAZAR GUERRERO, SOLICITA



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLALTIZAPÁN DE ZAPATA, MORELOS. 2016-2018



"2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LOS MÁRTIRES DEL 13 DE AGOSTO"

A TODOS LOS PRESENTES SE PONGAN DE PIE PARA LLEVAR A CABO LA CLAUSURA DE LA SESIÓN, LA CUAL SERA DE LA SIGUIENTE MANERA:

SIENDO LAS 19:00 HORAS DEL DÍA 02 DE MARZO DEL 2017, SE CLAUSURA LA TERCER SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLALTIZAPÁN DE ZAPATA, MORELOS, LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA, QUE SE FIRMA POR LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. -CONSTE.- -


PROFR. DAVID SALAZAR GUERRERO
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. JOSMIRA MILDRED MARTÍNEZ GÓMEZ
SÍNDICA MUNICIPAL


PROFR. J. JESÚS BASTIDA DELGADO
REGIDOR


LEF. ABEL BÁRCENAS ARRIAGA
REGIDOR

C. TERESA DE JESÚS GAMARRA MENDOZA
REGIDORA


M. EN D. EFRAÍN CASTREJÓN RIVERA
REGIDOR


C. LEONARDO GREGORIO ROSAS PALMA
REGIDOR


C. ESTEBAN RABADÁN MIRANDA
REGIDOR


C. JOSÉ JUAN SALAZAR RUIZ
REGIDOR


PROFR. LUCIANO CASTILLO MARTÍNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO